



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

3887
26/11/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut 0 [REDACTED]
: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
: ARRIENDO MES DE NOVIEMBRE DEPENDENCIAS OFICINA OPD PUCON
: 26/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	20	26/11/2009	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
Sumas Iguales		480,000	480,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-011-000	
Presupuesto Vigente	3,082,000	
Total Comprometido	2,880,000	
Saldo x Comprometer	202,000	



ADMINISTRADOR

36122

SECRETARIA MUNICIPAL

Muller



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DIRECTOR DE CONTROL

CONTROL

Pucón
Centro del Sur de Chile

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 20

RECIPIENTE *la Municipalidad de Puerto*LA CANTIDAD DE *Doscientos Cuarenta mil pesos*ARRIENDO DE *Casa*UBICADA EN *Puerto*CALLE *Enrique Novoa*

Nº 805

ROL

CORRESPONDIENTE
AL MES DE *Noviembre*ARRIENDO \$ *240000*

AGUA \$

ENERGIA \$
ELECTRICA

TELEFONO \$

GASTOS \$
COMUNES

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ART. 125 - 7 DIA *30* MES *Noviembre* AÑO *2009*TOTAL \$ *240000*

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

